



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre 19 del 2022

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE, EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. NIVEL II DE CHAPARRAL.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE, EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. NIVEL II DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:**

- 1). Realizar toma de ecografías, lectura de Tac, RX, mamografías y arco en C de acuerdo con oferta de servicios. 2). Para mejorar la calidad de la atención prestada a los pacientes del servicio de urgencias, hospitalizados y Ud, la entrega de las imágenes con su respectiva lectura tendrá un margen de tres (3) horas luego de realizado el estudio. En el caso de consulta externa, la entrega se realizará con un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. 3). Las imágenes de TAC, mamografías y RX serán presentadas en las pantallas del hospital que sean requeridas para desarrollar una excelente prestación de servicios médicos. Una vez hayan sido obtenidos los reportes y estudios imagenológicos realizados por el radiólogo, estos serán introducidos al sistema de historias clínicas del Hospital San Juan Bautista. 4). Colaborar con el desarrollo de la



documentación requerida por la Secretaría de Salud con la finalidad de habilitar los servicios de TAC, RX, mamografías y ecografías del Hospital San Juan Bautista. 5). El servicio de ecografías se prestará tres veces por semana, los lunes, miércoles y viernes de 7:00 am a 3:00 pm (semanalmente) o según disponga el Hospital San Juan Bautista E.S.E. 6). Aportará un equipo de tomografía de mínimo 4 cortes, este equipo será retirado a la terminación del contrato que estaría condicionado a un mínimo de tres años. El equipo en mención sería retirado por la empresa al término de este tiempo; de continuarse con el contrato hasta los cinco (5) años, el TAC sería donado por la IPS al hospital. 7). Aportará el tecnólogo para la toma de las tomografías durante el contrato. 8). Los estudios que requieren de medios de contraste deben ser administrados por un médico radiólogo presencial y/o por personal capacitado. 9). Realizar mantenimiento de equipos RX y Tomógrafo e infraestructura. 10). Facilitar el uso del Arco en C en el servicio de cirugía, cuando sea requerido. 11). Cuando las actividades se requieran con carácter urgente, los pacientes deberán ser atendidos personalmente en el término de la distancia, y en un lapso no mayor tres (3) horas, cuando se trate de paciente no crítico, de acuerdo con concertación previa con el HOSPITAL. En el caso de que se presente el paciente crítico mientras se realizan actividades programadas, debe atenderse este último inmediatamente, sin que por ello se deban cancelar las actividades programadas. 12). Prestar eficientemente las actividades contratadas por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral, de acuerdo con las programaciones establecidas por Coordinación Asistencial de forma oportuna, en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales. 13). Prestar atención en el área de ECOGRAFIAS, LECTURA DE TAC, RX Y, MAMOGRAFIAS, formular diagnóstico, dando cumplimiento a la normatividad exigida al respecto. 14). Prestar sus servicios y realizar mínimo 60 ecografías por cada sesión, realización de tac simple y contrastados y mamografías de acuerdo con la demanda del hospital y lectura de RX y demás estudios en un máximo de 3 horas en urgencias y menos de 24 horas en los demás servicios. 15). En el evento que el Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral, requiera que el CONTRATISTA realice consultas adicionales a las estipuladas, el CONTRATISTA, las ejecutara, previa orden emitida por el Coordinador Asistencial. 16). Los pacientes deberán estar media hora antes de la cita y serán programados y agendados por el hospital. 17). Para la lectura de TAC, RX y MAMOGRAFIAS, se dispondrá de médicos radiólogos que realizarán la lectura, interpretación y montaje en el sistema. 18). Vincular personal debidamente capacitado y con experiencia en el área. 19). El contratista deberá poner a disposición de la E.S.E., los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal. 20). Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 21). Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 22). Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 23). Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del supervisor. 24). El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato. 25). El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña, además que se debe cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 26). Cumplir con los compromisos que se emanen del contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral. 27). Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo. 28). El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la ESE., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 29). El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar el Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 30). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios. 31). El Contratista suministrará una hoja de vida completa del personal que estará en la ESE., Hospital San Juan Bautista, para la prestación de este servicio. 32). El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E. Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia esté en peligro de estabilidad



la Institución. 33). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las guías, normas o protocolos de manejo adoptados por la entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. 34). El Contratista, se compromete a no acatar ninguna orden de paro o asamblea general o cualquier actividad que paralice las funciones contratadas. 35). El contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados. 36). Presentar mensualmente en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante el mes con los soportes respectivos y presentarlo ante Coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto, firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. 37). La empresa suministrará para todo el servicio contratado, personal idóneo debidamente capacitado en tema de ecografías, lectura de Tac, RX y mamografías de urgencias, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la institución, y deberá disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores. 38). En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado. 39). Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta. 40). Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta. 41). El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 42). Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. 43). Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las prestaciones de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato al día. 44). Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios asistenciales especializados e implementarlas. 45). El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación: Un (1) especialista en imágenes diagnósticas encargado de la toma de los procedimientos de ecografía y se le da lectura. También especialistas que dan la lectura para lo que es rayos x y Tac. Un (1) tecnólogo en imágenes diagnósticas que tomará procedimientos de tac y arco en C. Un (1) secretario (a) que es el (la) encargado (a) de subir todos los estudios tomados de RX y Tac al sistema del hospital. 46). En cuanto a los equipos EL PROPONENTE deberá garantizar equipos biomédicos instalados en la E.S.E para su funcionamiento las 24 horas los 7 días a la semana, prestos ante cualquier eventualidad. Tomógrafo mínimo de 4 cortes, Ecógrafo portátil con sus respectivos transductores para hacer los procedimientos y un arco en C que es el que se usa para los procedimientos quirúrgicos. 47). Las demás obligaciones consagradas en la ley.

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	
1	RAYOS X y MAMOGRAFÍAS	
2	ECOGRAFÍAS	
3	TAC	
4	ARCO EN C	EN CALIDAD DE ALQUILER POR UN VALOR MENSUAL



<b>SERVICIOS PRESTADOS PARA JORNADAS EXTRAMURALES EN LA MICORREGIÓN DEL SUR DEL TOLIMA CON HOSPITALES DE BAJA OCMPLEJIDAD</b>	
5	RAYOS X y MAMOGRAFÍAS
6	ECOGRAFÍAS
7	TAC

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar al **HOSPITAL** por escrito. Se aclara que, si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

#### **FORMA DE PAGO:**

Las propuestas deberán especificar el valor a cobrar.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

Hasta el 30 de junio del 2023.

#### **GARANTÍAS:**

#### **COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **CONTRATANTE** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.



En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de Servicio	Por valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento 10% del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente